REMATE

En causa ROL C-49-2025, del Juzgado de Letras de La Unión, caratulada "BANCO SANTANDER-CHILE con ALARCÓN MILLAR", primer llamado a remate día 28 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, en modalidad presencial en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillippi N° 720, de la comuna de La Unión. Propiedad correspondiente a LOTE NUMERO CINCO de la MANZANA A del Plano de Loteo del Conjunto Habitacional "ALTOS DE MARTEL", hoy "VILLA LOS PARQUES", ubicado en calle Caupolicán número mil seiscientos cuarenta y uno, de la ciudad de La Unión, Comuna del mismo nombre, inscrita a nombre de CAMILA JOSEFA ALARCÓN MILLAR a fs. 1100 N° 1251 del Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2014.- Mínimo de la subasta será la suma de \$32.680.903.- monto que corresponde al avalúo fiscal vigente de la propiedad. Caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para las posturas, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco del Estado en la cuenta corriente N° 72700027946 del Juzgado de Letras y Garantía de La Unión, lo anterior hasta el día hábil anterior a la fecha de la subasta. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. Con la misma antelación, deberá presentar la garantía ante Tribunal a través de la Oficina Judicial Virtual, enviando a la vez un correo electrónico a la siguiente dirección: <u>ilva launion@pjud.cl</u>. En dicho correo, el postor deberá mencionar sus datos personales (nombre completo, número de cédula nacional de identidad, estado civil, profesión u oficio y domicilio), el rol de la causa en la cual participará, junto a un correo electrónico y un número telefónico (en caso de tener que ser contactado durante la subasta por problemas de conexión). Además, deberá adjuntar el comprobante legible que acredite haber rendido la garantía. Saldo de precio deberá ser pagado al contado dentro del tercer día hábil contado desde la realización de la subasta, pudiendo hacerlo con las mismas modalidades de pago en que se efectuó previamente el pago de la garantía. Demás antecedentes en causa señalada. La Ministro de Fe.

